



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Callao, 7 de mayo de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha siete de mayo de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 273-2026-R.- CALLAO, 7 DE MAYO DE 2026.**

**VISTO:**

El Oficio N° 0482-OTI-2026. (Expediente N° 2140496 de fecha 04 de mayo de 2026, mediane el cual el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, remite los manuales elaborados por la referida Oficina, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Numeral 7. Disposiciones Específicas, 7.4. Reglas para el Uso de la Normatividad Interna, 7.4.4. de la Directiva para la Gestión de Documentos Generales y Normativa Interna en la UNAC, establece que la aprobación, actualización o derogación de la normativa interna de la UNAC, previa conformidad de esta se realiza mediante Resolución, conforme a la siguiente jerarquía: ... **Resolución Rectoral:** Cuando la unidad proponente sea un órgano dependiente del Rectorado; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 246° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Oficina de Tecnologías de Información es un órgano dependiente del rectorado, corresponde que se emita la resolución rectoral; en mérito a que se va a proceder a la aprobación de los manuales elaborados por la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Oficio N° 0482-OTI-2026, de fecha 04 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite los siguientes manuales:

1. Manual de Uso de Gestión Académica (SGA)
2. Manual de Uso del SGA para Estudiantes
3. Manual de Uso del SGA para Docentes
4. Manual de Uso de la Plataforma Virtual para Estudiantes.
5. Manual de Uso de la Plataforma Virtual para Docentes.
6. Manual de Uso de Tramites SGA para Estudiantes
7. Manual del Módulo de Generación de Tutorías en el STE.
8. Manual de Módulo de Citas de Tutorías en el STE
9. Manual de Atención de Tutorías en el STE
10. Manual de Pago de Matricula, Pensiones y Tramites.
11. Manual de Uso del Sistema de Investigación Formativa para Estudiantes.





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Precisando que los mismos se sustentan en la necesidad de contar con instrumentos de gestión actualizados que regulen de manera estandarizada el uso de los sistemas institucionales, garantizando su correcta aplicación por parte de los usuarios y permitir un manejo académico óptimo y reducir errores operativos y mejorar el servicio a los estudiantes;

En este sentido, precisa que la aprobación de los referidos manuales resulta necesaria para fortalecer la gestión institucional, promover la mejora continua y asegurar la correcta implementación de los sistemas en beneficio de la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe N° 024-2026-YST/UME, de fecha 06 de mayo de 2026, la Especialista en Gestión de Procesos, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 024-2026-YSTL/UME, mediante el cual emite opinión técnica sobre los manuales propuestos por la Oficina de Tecnologías de Información y remitidos para su aprobación, concluyendo que, de acuerdo con la revisión, en base a la Directiva para la Gestión de Documentos Generales y Normativa Interna en la UNAC, aprobado con Resolución Rectoral N° 315-2025-CU, se verifica que la propuesta del documento orientativo cumple de manera con la estructura normativa establecida para este tipo de documentos y a su vez se ha identificado su codificación del documento orientativo de la siguiente forma: Manual de Uso del Sistema de Gestión Académica (A.GTI.MN-01, en su versión 01), Manual de Uso del SGA para estudiantes (A.GTI.MN-02, en su versión 01), Manual de Uso del SGA para docentes (A.GTI.MN-03, en su versión 01), Manual de uso de la Plataforma Virtual para estudiantes (A.GTI.MN-04, en su versión 01), Manual de uso de la Plataforma Virtual para docentes (A.GTI.MN-05, en su versión 01), Manual de uso de Tramites SGA para estudiantes (A.GTI.MN-06, en su versión 01), Manual del Módulo de Generación de Tutorías en el STE (A.GTI.MN-07, en su versión 01), Manual del Módulo de Citas de Tutoría en el STE (A.GTI.MN-08, en su versión 01), Manual del Módulo de Atención de Tutoría en el STE (A.GTI.MN-09, en su versión 01), Manual del Módulo de Reportes y Estadística (A.GTI.MN-10, en su versión 01), Manual de Pagos de Matricula, Pensiones y Tramites (A.GTI.MN-10, en su versión 01), y Manual de uso del Sistema de Investigación Formativa para estudiantes (A.GTI.MN-12, en su versión 01);

Que, mediante Informe Legal N° 272-2026-UFAA-OAJ-UNAC, de fecha 06 de mayo de 2026, la Abog. Jaqueline Vega Fuertes, Ejecutivo I-Unidad Funcional de Asuntos Administrativos, emite informe precisando que en lo que le corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica se ha realizado la revisión de la Base normativa de las propuestas de Manuales elaborados por la Oficina de Tecnología de la Información, según el siguiente detalle: Manual de Uso del Sistema de Gestión Académica, Manual de Uso del SGA para estudiantes, Manual de Uso del SGA para docentes, Manual de uso de la Plataforma Virtual para estudiantes, Manual de uso de la Plataforma Virtual para docentes, Manual de uso de Tramites SGA para estudiantes, Manual del Módulo de Generación de Tutorías en el STE, Manual del Módulo de Citas de Tutoría en el STE, Manual del Módulo de Atención de Tutoría en el STE, Manual del Módulo de Reportes y Estadística, Manual de Pagos de Matricula, Pensiones y Tramites, y Manual de uso del Sistema de Investigación Formativa para estudiantes; precisando que se verifica que se cuenta con la opinión técnica; el mismo que cuenta con la validación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Juan Manuel Ñiquen Quesquen, mediante Proveído N° 744-2026-OAJ-UNAC;

Estando a lo glosado y a los informes emitidos; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** los siguientes manuales propuestos por la Oficina de Tecnologías de Información:

- Manual del Uso del sistema de Gestión Académica (SGA).
- Manual del Uso del sistema de Gestión Académica (SGA) para el Estudiante.
- Manual del Uso del sistema de Gestión Académica (SGA) para el Docente.
- Manual de Uso de la Plataforma Virtual para Estudiantes.
- Manual de Uso de la Plataforma Virtual para Docentes.
- Manual de Uso de Tramites Virtuales para el Estudiante.
- Manual de Generación de Tutorías del Sistema de Tutoría Estudiantil (STE).



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

- Manual de Generación de Citas de Tutorías del Sistema de Tutoría Estudiantil (STE).
- Manual de Uso del Sistema de Tutorías Estudiantiles (STE) para la Atención de Tutorías Docente.
- Manual de Uso del Módulo de Reportes y Estadística del Sistema de Tutorías Estudiantiles (STE).
- Manual de Procedimiento de Pagos de Matrícula, Pensión y Trámites.
- Manual de Uso del Sistema de Investigación Formativa (SIF) para Estudiantes.

**Artículo 2°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectorado, VRA, VRI, Facultades, EPG, DIGA, OPP, UAB, UEI, UC, UT y archivo.